

LA FORMACIÓN DE JUICIOS LEGALES A EXAMEN: MECANISMOS SUBYACENTES Y RELACIÓN ENTRE JUICIO CONFORMADO Y ACTIVIDAD COGNITIVA

FRANCISCA FARIÑA (1), ANA ISABEL FRAGA (2),
Y RAMÓN ARCE (2)

(1) Área de Psicología Básica. Universidad de Vigo.

(2) Departamento de Psicología Social y Básica.
Universidad de Santiago de Compostela.

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto identificar los mecanismos, en términos de valoración de las pruebas, que median la formación de juicios en los jurados legos. En concreto, analizamos el peso de las dos dimensiones provenientes de los modelos de procesamiento de la información, la fiabilidad y validez, y del juicio conformado, inocencia v. culpabilidad. Los resultados mostraron que tanto la fiabilidad como la validez modulan de un modo significativo el veredicto alcanzado. Por su parte, la actividad cognitiva también está terciada por el veredicto formado tras la presentación de la información al igual que la comisión de errores en el procesamiento de la evidencia. Finalmente se discuten los resultados a la luz de las claras implicaciones que tienen para la interpretación de los modelos de formación de juicios, la conformación de Jurados y la práctica profesional.

Palabras clave: Jurado, formación de juicios, procesamiento de la información, psicología aplicada, actividad cognitiva.

Abstract

This study aims to identify the underlying mechanisms involved in juror judgement making in terms of the dimensions of information processing models i.e., reliability and validity, and their impact on the verdict reached. The results revealed that reliability and validity significantly influenced the verdict, and that cognitive activity was influenced by the verdict reached after information processing. The results are discussed in the light of models of judgement making, jury selection procedures, and professional practice.

Key Words: Judgment making, juror, information processing, cognitive activity, applied psychology.

1.- Introducción

Los modelos de integración de la información se han aplicado a diferentes campos de investigación, entre los cuales se encuentra la formación de juicios de los jurados (Kaplan y Kemmerick, 1974; Kaplan, 1975; Kaplan y Miller, 1978; Ostrom y cols., 1975). Estos modelos consideran que un juicio se puede definir como la evaluación de un objeto en una dimensión, dicha evaluación está influida por un conjunto de creencias sobre el objeto que son relevantes en la dimensión evaluada y salientes en el momento en que se ha de realizar el juicio.

Las creencias utilizadas para realizar un juicio concreto no tienen igual valor, sino que cada una de ellas tiene un peso determinado (valor escalar) que depende de su fiabilidad y validez. En este contexto la fiabilidad se ve influida por variables como la credibilidad de los testigos, la probabilidad de ocurrencia de determinados eventos, la consistencia lógica de la información, etc. Por otro lado, la validez está relacionada con la relevancia de un fragmento particular de información para el juicio que se debe realizar. En la misma línea incide el "modelo de ajuste a la creencia" (Hogarth y Einhorn, 1992) a través del proceso de codificación en el cual los jurados ejecutan la tarea de evaluación y estimación del peso de la evidencia.

Estos modelos consideran que la formación de juicios por parte del jurado se realiza mediante una regla de combinación algebraica, que, según Kaplan (1982), es el promedio del peso de la opinión inicial ante el caso y del de la información que se presenta durante el juicio que está influido por la fiabilidad y validez de dicha información.

Como se puede observar, el modelo de Kaplan (1982) incluye, además de la información proporcionada durante el juicio, la opinión inicial que tienen los jurados, que no sería más que un reflejo de la experiencia pasada del individuo mediante la cual se pueden introducir los sesgos en el juicio (Kaplan y Miller, 1978). Estos sesgos pueden ser de dos tipos: específicos (predisposiciones transitorias) y generales (predisposiciones estables).

Desde este modelo se considera que las tendencias de los dos elementos que constituyen la base del juicio, es decir, la predisposición inicial del jurado y la información presentada a lo largo del proceso, están inversamente relacionadas, de forma que aumentando el peso de la información proporcionada al sujeto, disminuye el peso de su impresión inicial. De este modo, si se aumenta el valor de la información que se proporciona durante el juicio, se reducen o eliminan los sesgos que presenta el jurado. Las investigaciones empíricas realizadas por Vidmar (1979) y por Dane y Wrightsman (1982) apoyan este razonamiento.

A pesar de que son numerosas las críticas realizadas sobre estos modelos, existen algunos trabajos que parecen indicar que las dimensiones de fiabilidad y validez propuestas por los modelos de integración de información pueden ser los mecanismos que subyacen a la formación de juicios del jurado (p.e. Hastie y cols., 1983; Cowan y cols., 1984; Arce et al., 1997).

Siguiendo el postulado anterior, el objetivo central de este trabajo es estudiar el posible valor y utilidad que tienen las dimensiones de fiabilidad y validez en la formación de juicios legales. De modo que el juicio de culpabilidad o inocencia emitido por un jurado, debería predecir la fiabilidad y validez atribuida a la evidencia.

Por otro lado, también consideramos relevante averiguar la importancia que tiene el sesgo confirmatorio o hipótesis confirmatoria (Snyder y Swann, 1978) en la formación de juicios legales, hipótesis que fue sostenida, en el campo legal, por Pennington (1981) y Diamond (1983) y que mantiene que jurados y jueces cometen errores en el recuerdo de las pruebas y en la interpretación de las instrucciones judiciales o términos legales, de forma que ese recuerdo favorezca la hipótesis a la que llegan finalmente.

2.- Método

2.1.- Sujetos

Se tomaron un total de 345 sujetos mayoritariamente estudiantes universitarios, todos ellos incluidos en las listas del censo electoral, y capacitados para ejercer la función de jurados, que participaron en el estudio de forma voluntaria. Además, se controló que hubiera una saturación similar en la variable género, 171 varones y 174 mujeres.

2.2.- Procedimiento

A todos los sujetos se les explicó lo que es un Jurado y cuál era la tarea a desarrollar. A continuación se les presentaba un caso real recreado y grabado en vídeo, con nombres y situaciones ficticias. Tras la visión del caso completaban un cuestionario pre-deliberación con diferentes apartados:

a) Datos sociodemográficos (nombre, edad, sexo, nivel de estudios y residencia).
b) Una evaluación de la formación de juicios individual en términos de veredicto y sentencia.
c) Una medición del recuerdo/reconocimiento de hechos del caso e instrucciones judiciales; y un análisis de los abstractos al proceso de formación de juicios. El cuestionario de medición del recuerdo constaba de tres alternativas a cada pregunta: una correcta, una incorrecta pro-acusado, una incorrecta contra-acusado. La creación de las respuestas siguió un procedimiento de torbellino de ideas entre los experimentadores de modo que todas ellas fueran factibles. De hecho, todas las alternativas posibles fueron señaladas por los jurados.

d) Una evaluación del cuántum de evidencia presentada. No se nos puede pasar por alto que sólo en los casos en que el peso de las pruebas está dividido, es posible que los jurados lleguen a juicios diferentes y ponderen distinto en la evaluación de las pruebas y reconstrucciones de los eventos (Dane y Wrihstman, 1982). Por contra, en los casos sumamente claros, casi todos los sujetos coinciden en las variables de medida con lo que el presente estudio no tendría objeto. Así, cuanto más equilibradas estén las disposiciones de veredictos de los jurados mejor será la casuística; en todo caso, debería haber, al menos, un cuarto de los veredictos en la dirección menos manifestada. Además, para controlar la calidad del material creamos un cuestionario con formato de respuesta likert de cinco puntos con el que comprobar la misma. Los ítems incluidos eran:

- .- Admisibilidad de las pruebas.
- .- Claridad las instrucciones dadas por el Juez.
- .- Pruebas suficientes.
- .- Dificultad alcanzar veredicto.

e) Para el estudio de los componentes del modelo de integración de la información se construyó el siguiente cuestionario, con un formato de respuesta de 5 puntos tipo Likert (este cuestionario está basado en las creaciones de Cowan et al., 1984):

- .- Credibilidad de los diversos testigos y abogados.
- .- Habilidad defensa (interrogatorio).
- .- Habilidad fiscal (interrogatorio).
- .- Alegatos defensa (consistencia).
- .- Alegatos fiscal (consistencia).
- .- Importancia de los diversos testimonios y del trabajo de los abogados para la toma de decisiones.

Mediante la evaluación de la importancia de los distintos testimonios y del papel desempeñado por los abogados para la toma de decisiones, medimos la dimensión «validez». Por su

parte, los ítems sobre credibilidad, habilidad de los abogados (en el interrogatorio de los testigos para reforzar un testimonio o deslegitimarlo), y los alegatos de la defensa y acusación (donde los abogados presentan un evento narrativo de los hechos consistente y lógico), constituyen el instrumento de medida de la «fiabilidad». A través de los alegatos iniciales, los abogados proporcionan un esquema cognitivo que incide en el procesamiento e interpretación de la evidencia por parte de los jurados (Lingle y Ostrom, 1980) a la vez que en el juicio formado (Pyszczynski et al., 1981), en tanto que de los alegatos finales se sirven para crear un evento narrativo de los hechos consistente y lógico, y que de no suministrarse suelen implicar un veredicto contrario (p.e., Carson, 1984).

2.3.- Material

Tomamos un caso judicial real que había sido juzgado por jurados en USA. Obviamente, se adaptaron los nombres y lugares a España. En el mismo se acusaba a Germán Bermúdez de una presunta violación en la persona de Lourdes Velázquez. La prueba central es el reconocimiento de la víctima en la calle, y, posteriormente, en una rueda de identificación policial que ofrece ciertas dudas. Por su parte, el acusado presenta una coartada de la que participa un testigo, pero aún así podría haber sido el autor material. El caso consta de diversos testimonios (dos de la defensa, un policía, la víctima y el acusado) que son sometidos a un interrogatorio cruzado, los alegatos de los abogados así como unas instrucciones judiciales para la formación de juicios.

2.4.- Hipótesis

En función de los objetivos planteados en este trabajo, se han postulado las siguientes hipótesis:

H1: se postula que habrá diferencias en la fiabilidad atribuida a las variables que influyen en la formación de juicios en función del juicio alcanzado por cada jurado (inocencia o culpabilidad), de forma que se considerarán más fiables las variables congruentes con el veredicto.

H2: la dimensión de validez estará modulada por el veredicto alcanzado por los sujetos, atribuyéndose más validez a las pruebas que van en la dirección del veredicto.

H3: la inocencia, por implicar un menor compromiso con el juicio formado, estará asociada a un menor reconocimiento de pruebas. Además, los jurados cometerán errores en pos de confirmar el juicio formado; esto es, la inocencia estará fundada en la comisión de más errores pro-inocencia en tanto la culpabilidad incurrirá en más errores pro-culpabilidad.

H4: se considera que los jurados que emiten un juicio de culpabilidad tendrán mayor actividad cognitiva global que los que asumen que el acusado es inocente. La actividad cognitiva específica (relacionada directamente con la reconstrucción de la evidencia) mostrará diferencias en función del veredicto manifestado: la inocencia requerirá de menos actividad.

2.5.- Análisis de los protocolos

Dados nuestros objetivos era menester obtener mediciones de la actividad cognitiva de los jurados a la hora de redactar la reconstrucción de los eventos. A partir de ésta podríamos alcanzar las claves subyacentes a los modos de formar juicios. La creación de las categorías de contenidos a observar respondió a un barrido de la literatura sobre concomitantes de la actividad cognitiva, y a un sistema de aproximaciones sucesivas tras la lectura y estudio del

material. Así, creamos un sistema categorial mutuamente excluyente, fiable y válido, en lo que Weick (1985) ha denominado sistemas de categorías metódicas. Para la construcción de las categorías seguimos las normas redactadas al respecto por Anguera (1990). Las categorías de análisis así como una pequeña definición pueden verse a continuación:

INFORMACIÓN IDIOSINCRÁTICA. Recuento del n1 de alusiones que hace el jurado sobre su estado interno, procesos cognitivos y/o emociones.

INCRUSTACIÓN CONTEXTUAL. Si el caso se relaciona con otras situaciones físicas o sociales, y si se hacen conexiones con otros sucesos o casos, si no se ciñe exclusivamente al caso. Recuento de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE INTERACCIONES. Recuento de descripciones de acciones inter-relacionadas y reacciones.

REPRODUCCIÓN DE CONVERSACIONES. Recuento de reproducciones virtuales de expresiones, patrones particulares del habla o vocabulario de otros.

INFORMACIÓN CONTEXTUAL. Recuento del número de alusiones a lugares, fechas, tiempos, etc.

ATRIBUCIONES SOBRE EL ESTADO MENTAL DEL ACUSADO. Recuento de las menciones que hace el jurado sobre los estados mentales o motivos del acusado.

ATRIBUCIONES SOBRE EL ESTADO MENTAL DEL DEMANDANTE. Recuento de las menciones que hace el jurado sobre los estados mentales o motivos del demandante.

RELACIÓN CAUSAL FÍSICA. Cuando se presume la existencia de un nexo entre dos eventos de tipo físico. Recuento de la relaciones causales-físicas.

RELACIÓN CAUSAL INTENCIONAL. Cuando se atribuye intencionalidad a una acción. Recuento de las relaciones causales-intencionales.

RELACIÓN CAUSAL TEMPORAL. Cuando se atribuye la existencia de continuidad temporal entre dos eventos. Recuento de las relaciones causales-temporales.

N1 DE PENSAMIENTOS/IDEAS PRO-ACUSADO.

N1 DE PENSAMIENTOS/IDEAS CONTRA-ACUSADO.

N1 DE PENSAMIENTOS/IDEAS NEUTRAS.

N1 DE PENSAMIENTOS/REFLEXIONES ESPECÍFICOS.

N1 DE PENSAMIENTOS/REFLEXIONES GENERALES.

N1 DE PALABRAS.

Esta técnica de medida ya se ha utilizado en otros estudios, evidenciando una interacción en sus manifestaciones con el tipo de casuística por lo que no tienen porque aparecer reflejadas todas las categorías en las reconstrucciones de eventos de los jurados. Además, la actividad cognitiva se divide en dos dimensiones (Arce y otros, 1995), una global (palabras, pensamientos específicos y generales), que pretende registrar la cantidad total de actividad, y otra específica, que en los valores de las medidas interaccionan con el tipo de caso (pensamientos pro- y contra-acusado, pensamientos neutros, relaciones causales físicas, intencionales y temporales, atribuciones al estado mental del acusado y víctima, información contextual, incrustación contextual, descripción de interacciones, y reproducción de conversaciones).

El alpha total de la escala de actividad cognitiva global es de ,7896. La tabla 1 recoge las puntuaciones alpha si se eliminara el ítem en cuestión.

Tabla 1.- Alpha de crombach

Variable	Alpha si se eliminara el ítem
PENSAMIENTO GENERALES	,8242
PENSAMIENTOS ESPECÍFICOS	,7508
PALABRAS	,7447

El alpha total de la escala de actividad cognitiva específica es de ,7608. En la tabla 2 se pueden ver las puntuaciones alpha si se eliminara el ítem referido.

Tabla 2.- Alpha de crombach

Variable	Alpha si se eliminara el ítem
ATRIBUCIÓN ESTADO MENTAL ACUSADO	,7651
ATRIBUCIÓN ESTADO MENTAL VÍCTIMA	,7659
PENSAMIENTOS NEUTROS	,6698
PENSAMIENTOS CONTRA ACUSADO	,7621
PENSAMIENTOS PRO ACUSADO	,7974
RELACIONES CAUSALES FÍSICAS	,7478
RELACIONES CAUSALES TEMPORALES	,6534
REPRODUCCIÓN DE CONVERSACIONES	,7703
DESCRIPCIÓN DE INTERACCIONES	,7470
INFORMACIÓN CONTEXTUAL	,7170

De los anteriores índices estadísticos se desprende que tanto la escala global como la específica gozan de consistencia interna.

2.6.- Entrenamiento de Codificadores

Los dos codificadores que participaron fueron entrenados exhaustivamente utilizando las correlaciones entre codificaciones y el porcentaje de concordancia como elemento de contraste, de modo que permitió corregir sesgos de codificación. Previamente, uno de ellos ya había colaborado en otras codificaciones en las que se había utilizado el mismo sistema de codificación con una superposición en la mayoría de las categorías manejadas (Arce, Fariña y Novo, 1995; Vila, 1996).

2.7.- Fiabilidad

Dos codificadores analizaron todos los protocolos conjuntamente para las categorías que computan la actividad cognitiva. Una semana después volvieron a codificar el 10% de los protocolos, la mitad propios y la otra mitad del otro codificador. La consistencia se determinó mediante correlación inter-codificador e intra-codificador (véase la Tabla 3).

Como punto de corte de consistencia tomamos un valor de la correlación $>,70$ tal y como proponen Carrera y Fernández Dols (1992), que es alcanzado por nuestros codificadores en todas las variables de medida, lo que les confiere consistencia. Además, nuestros codificadores y escalas se han mostrado fiables, efectivos y válidos en otros estudios así como consistentes con otros métodos (p.e., Arce et al., 1995). Así, considerando esta consistencia inter-sujetos, inter-estudios e inter-métodos, podemos decir que las medidas son altamente fiables (Wicker, 1975).

Tabla 3.- Evaluación de la consistencia de la codificación de la actividad cognitiva

Variables	r1	p	r2	p	r12	p
Número total de palabras	1,00	,001	1,00	,001	1,00	,001
Pensamientos	1,00	,001	1,00	,001	1,00	,001
Pensamientos pro acusado	,80	,001	,96	,001	,87	,001
Pensamientos neutros	,83	,001	,96	,001	,92	,001
Pensamientos contra acusado	,88	,001	,99	,001	,94	,001
Pensamientos generales	1,00	,001	1,00	,001	,78	,001
Pensamientos específicos	1,00	,001	1,00	,001	,97	,001
Relación causal temporal	,96	,001	,83	,001	,99	,001
Relación causal física	1,00	,001	,92	,001	,96	,001
Estado mental del demandante	1,00	,001	1,00	,001	1,00	,001
Estado mental del acusado	1,00	,001	1,00	,001	1,00	,001
Reproducción de conversaciones	1,00	,001	1,00	,001	1,00	,001
Descripción de interacciones	,88	,001	1,00	,001	,87	,001
Información contextual	1,00	,001	,95	,001	,92	,001

2.8.- Análisis estadísticos

Los análisis estadísticos llevados a cabo implican la utilización de análisis de variancia y multivariancia, pruebas «t» y «CC²» cuadrado. Dado que nuestras variables de medida sometidas a pruebas de diferencias de medias, no eran todas homogéneas en su formato de variable continua (aunque éstas en la mayoría de los estudios en esta línea fueron consideradas de tal modo; p.e., Hastie et al., 1983), aquellas que implicaban recuentos de frecuencias fueron transformadas, a fin de que cumplieran este requisito, mediante el método de raíz cuadrada, por tratarse de recuentos de frecuencias (Martínez Arias, 1990). En cualquier caso, las medias que presentamos se corresponden a las puntuaciones directas, no transformadas, para que el lector pueda advertir el impacto real y directo de cada medida.

Tabla 4.- Evaluación de la Evidencia

	M	Sx	t	gl	p
ADMISIBILIDAD DE LAS PRUEBAS	3,1265	1,115	2,10	343	,036
CLARIDAD INSTRUCCIONES JUEZ	3,9129	1,132	14,91	341	,000
PRUEBAS SUFICIENTES	2,7799	1,371	2,98	343	,003
DIFICULTAD ALCANZAR VEREDICTO	3,3154	1,355	4,32	344	,000

Nota: Llevamos a cabo una comparación de medias con la prueba «t» en la que se comparaba cada ítem con el valor medio de la escala.

3. Resultados

3.1.- Evaluación de la evidencia

El 43,7% de los veredictos de los jurados fueron de inocencia y el 56,3% restante de culpabilidad. En otras palabras, podemos señalar que tanto la inocencia como la culpabilidad del acusado son posibles en este caso. Un análisis más pormenorizado (véase la Tabla 4) revela que las pruebas son admisibles, las instrucciones judiciales claras, que es difícil alcanzar un veredicto y que para lograr un veredicto muy certero necesitarían más pruebas. Esto es, el material revela que estamos ante dos lecturas adversas e incompatibles de las pruebas.

3.2.- Evaluación de la fiabilidad y validez de las pruebas

Tal y como señalamos anteriormente, dos son las dimensiones que subyacen a la formación de juicios según los modelos de integración de la información: la fiabilidad y validez de las pruebas. A continuación desgranamos cada una de ellas para conocer de su impacto directo en la formación de juicios.

Tabla 5.- Tabla de medias y desviaciones típicas

Variable	M_i	S_{xc}	M_c	S_{xc}
HABILIDAD DEFENSA	3,5114	1,2264	3,1199	1,2013
HABILIDAD FISCAL	3,0242	1,1494	3,6819	,9565
CREDIBILIDAD FISCAL	2,9960	,9011	3,8908	,8672
CREDIBILIDAD DEFENSA	3,5062	,9251	2,6778	1,0799
CREDIBILIDAD POLICÍA	2,7604	1,0472	3,7639	,9698
CREDIBILIDAD TESTIGO 1 DEF.	3,2777	,9502	2,4708	,9753
CREDIBILIDAD TESTIGO 2 DEF.	2,4953	1,0235	1,8443	,8324
CREDIBILIDAD VÍCTIMA	2,6772	,9617	4,0625	,8028
CREDIBILIDAD ACUSADO	3,2537	,8216	1,9911	,8627
ALEGATOS DEFENSA	3,2729	1,0072	2,4034	1,0839
ALEGATOS FISCAL	2,8586	,9201	3,5798	,9342
IMPORTANCIA POLICÍA	2,8738	,9942	3,5801	,9736
IMPORTANCIA TESTIGO 1 DEF.	3,1608	,9300	2,6745	,9846
IMPORTANCIA VÍCTIMA	3,4456	1,0849	4,3724	5,1171
IMPORTANCIA TESTIGO 2 DEF.	2,3608	1,1250	2,0984	1,0613
IMPORTANCIA ACUSADO	3,4497	,9469	3,3696	2,4682
IMPORTANCIA FISCAL	3,1912	,9900	3,7500	,9400
IMPORTANCIA DEFENSA	3,4792	1,0863	3,1445	1,0932

Nota: M_i = Media de inocencia; S_{xi} =Desviación típica inocencia; M_c = Media culpabilidad; S_{xc} = desviación típica culpabilidad.

3.2.1.- Fiabilidad

La dimensión fiabilidad está mediada, en su conjunto, por el juicio alcanzado por los jurados [Fmultivariada(11,318)= 41,50665; $p < .001$; T.E.=,589]. Por su parte, los resultados univariados

evidencian que la totalidad de las distintas evaluaciones de la fiabilidad de las pruebas están moduladas por el juicio formado de inocencia o culpabilidad (véase la Tabla 6). En otras palabras, los juicios de culpabilidad o inocencia se sustentan en la asignación diferencial de fiabilidad a las distintas pruebas. Así, los jurados pro-inocencia confieren mayor credibilidad a los testigos 1 y 2 de la defensa, a la actuación del abogado defensor, al testimonio del acusado, una mayor habilidad al abogado de la defensa en el interrogatorio y, finalmente, a los alegatos de la defensa. Por su parte, los jurados pro-culpabilidad asignan mayor credibilidad al testimonio del oficial de policía, a la actuación de la fiscalía, al testimonio de la víctima, una mayor habilidad al fiscal en el interrogatorio, y, por último, una evaluación más positiva de los alegatos de la fiscalía. En suma, la dimensión fiabilidad está modulada por el veredicto alcanzado, creando un conjunto pro-culpabilidad o pro-inocencia, confirmándose así nuestra primera hipótesis.

Tabla 6.- Pruebas univariadas de fiabilidad

Variable	MC	F	p	ETA ²
HABILIDAD DEFENSA	13,01820	8,82425	,003	,02620
HABILIDAD FISCAL	37,27778	34,15471	,000	,09431
CREDIBILIDAD FISCAL	69,94435	90,17506	,000	,21564
CREDIBILIDAD DEFENSA	56,95000	55,37460	,000	,14444
ALEGATOS DEFENSA	61,78125	97,29400	,000	,22877
ALEGATOS FISCAL	42,50939	86,56887	,000	,20882
CREDIBILIDAD POLICÍA	89,16628	88,49864	,000	,21248
CREDIBILIDAD TESTIGO 1 DEF.	51,79937	55,51064	,000	,14474
CREDIBILIDAD TESTIGO 2 DEF.	34,65660	40,19857	,000	,10918
CREDIBILIDAD VÍCTIMA	158,39420	204,17417	,000	,38366
CREDIBILIDAD ACUSADO	134,10635	192,15571	,000	,36942
G.L.(1;328).				

3.2.2.- Validez

En la misma línea que la fiabilidad, la dimensión validez está modulada, en su conjunto, por el veredicto conformado por los sujetos [$F_{\text{multivariada}}(7,326)=17,13746$; $p<,001$; $T.E.=,269$]. Asimismo, los efectos univariados confirman que los jurados confieren, en su caso, una importancia significativamente distinta a las pruebas en la dirección confirmatoria de la opción de veredicto manifestada (véase la Tabla 7). De nuevo, la importancia concedida a las diversas pruebas se constituye en dos conjuntos: bien tendente a la inocencia (defensa, testigo 1 y testigo 2) bien a la culpabilidad (fiscal, oficial de policía y víctima). El único bit de evidencia en el que no encontramos diferencias en función del veredicto es en la transcendencia del testimonio del acusado que es similar para aquellos que postulan la inocencia que para los que se decantan por la culpabilidad. En todo caso, advertir que ambos grupos se sitúan por encima del punto medio de la escala lo que significa que todos los jurados le confieren una importancia elevada. La constatación de estos dos conglomerados de medidas que diferencian culpabilidad de inocencia, confirma plenamente la segunda hipótesis que habíamos formulado. Además, es de resaltar que la creación de dos constelaciones, pro-inocencia y pro-culpabilidad, tanto en la dimensión fiabilidad como validez, se ha mostrado consistente con otros casos (p.e., Arce, Fariña y Novo, 1997).

Tabla 7.- Pruebas univariadas de validez

Variable	MC	F	p	ETA ²
IMPORTANCIA DEFENSA	8,43004	7,06344	,008	,02083
IMPORTANCIA FISCAL	29,02175	31,75359	,000	,08729
IMPORTANCIA POLICÍA	41,16055	42,43079	,000	,11332
IMPORTANCIA TESTIGO 1 DEF.	19,80798	21,48144	,000	,06077
IMPORTANCIA VÍCTIMA	72,73391	4,67090	,031	,01387
IMPORTANCIA TESTIGO 2 DEF.	6,51005	5,48720	,020	,0162
IMPORTANCIA ACUSADO	,35597	,09175	,762	,00028
G.L.(1;332).				

3.3.- Actividad cognitiva y juicio formado

Un « χ^2 » 2(veredicto: inocente v. culpable) X 2(reconocimiento pruebas: aciertos v. errores) ha mostrado que los jurados pro-culpabilidad recuerdan más pruebas (60,48% v. 47,06%) que los pro-inocencia [$\chi^2(1)= 8,58$; $p<.001$]. Sin embargo, los errores no van en la dirección de confirmar el juicio formado. Esto es, un « χ^2 » 2(veredicto: inocente v. culpable) X 2(tendencia de los errores: errores pro-inocencia v. errores pro-culpabilidad) no evidencia diferencias en la dirección de los errores de reconocimiento según el juicio alcanzado [$\chi^2(1)=.02$; NS]. De este modo, se confirma la primera parte de la hipótesis tres, relacionada con una mayor profundidad de procesamiento consciente asociado al juicio de culpabilidad, y no la segunda, relativa al sesgo confirmatorio.

En suma, consideramos que la culpabilidad necesita de una mayor y mejor actividad cognitiva que la inocencia. Igualmente, la decisión final de los jurados no se sustenta en un sesgo confirmatorio, esto es, en una deformación cognitiva de la información.

Por su parte, la ejecución promedio de los jurados no es muy elevada. Así, por término medio los jurados reconocen correctamente el 59,29% de las pruebas. Estos resultados son consistentes a lo largo de la literatura (p.e., Graciano, Panter y Tanaka, 1990).

3.3.1.- Actividad cognitiva global

Otra de las posibles influencias del juicio alcanzado puede manifestarse en la actividad cognitiva asociada. En esta línea, se espera que un veredicto de inocencia, especialmente cuando se llegue al mismo a través de una negación de los hechos sin constituir un evento narrativo alternativo, implique una actividad cognitiva en general menor que la hipótesis de culpabilidad, que lleva consigo la creación de una historia justificativa de los hechos así como de las implicaciones necesarias. Sin embargo, contrariamente a lo esperado, en nuestro caso, el juicio formado no predice diferencias significativas multivariadas en la actividad cognitiva global [$F_{\text{multivariada}}(3,331)=2,09569$; NS; T.E.=,019]. Asimismo, en ninguna de las variables que conforman la actividad cognitiva global se observan diferencias mediadas por el veredicto manifestado (véase la tabla 8). En definitiva, no se confirma la hipótesis, ni multivariada ni univariadamente, que establecía una mayor actividad global en la hipótesis de culpabilidad. No obstante, entendemos que la calidad ambivalente y con dos lecturas del material, no permite generalizar estos resultados a otros casos.

Tabla 8

Variable	MC	F	p	ETA ²	M _i	M _c
PALABRAS	2946,82203	,66156	,417	,00198	81,5	87,5
PTOS. ESPECÍFICOS	161,35527	1,64345	,201	,00491	11,2	12,6
PTOS. GENERALES	1,61439	4,22167	,051	,01252	,2	,1

Nota: M_i= Media del grupo pro-inocencia; M_c= Media del grupo pro-culpabilidad.

3.3.2.- Actividad cognitiva específica

Finalmente, en la actividad cognitiva específica, esto es, aquella que tiene una relación directa con la reconstrucción de la evidencia, observamos la existencia de diferencias multivariadas en función del veredicto manifestado [Fmultivariada(10,136)=11,08987; P<,001; T.E.=,449]. Por su parte, las pruebas univariadas muestran diferencias significativas en los diferentes componentes de la actividad cognitiva específica a excepción de aquellas referidas a la reproducción de conversaciones, y al estado mental del acusado y demandante. Tal y como cabría esperar la inocencia presenta más pensamientos en favor del acusado, mientras la culpabilidad se sigue de más ideas contra el acusado. Además, la culpabilidad también pondera más en pensamientos neutros, relaciones temporales y físicas, información contextual, y descripción de interacciones. Estos resultados confirman la existencia de una actividad cognitiva específica diferencial mediatizada por el veredicto. Si avanzamos un poco más podemos advertir que la culpabilidad presenta más riqueza cognitiva específica en tanto se deriva del establecimiento de más relaciones temporales y físicas, información contextual, descripción de interacciones, y pensamientos neutros. En suma, la culpabilidad necesita de un procesamiento del evento más exhaustivo (Pennington y Hastie, 1986), confirmándose así la parte de la cuarta hipótesis que predecía una mayor actividad específica para la culpabilidad.

Tabla 9

Variable	MC	F	p	ETA ²	M _i	M _c
PTOS. CONTRA ACUSADO	265,72004	42,95619	,000	,22854	,6	3,3
PTOS. NEUTROS	615,29133	6,37052	,013	,04209	10,7	14,8
PTOS. PRO ACUSADO	392,64649	35,91572	,000	,19852	4,2	,9
RELACIONES TEMPORALES	1318,12457	32,99949	,000	,18539	4,1	10,9
RELACIONES FÍSICAS	34,36514	17,75640	,000	,10910	,5	1,5
REP. CONVERSACIONES	,05720	2,87811	,092	,01946	,1	,0
INTERACCIONES	1360,52934	28,85793	,000	,16599	5,3	11,3
INFORMACIÓN CONTEXTUAL	132,78817	14,97760	,000	,09362	2,4	4,3
ATRIB. MENTAL ACUSADO	8,14633	2,18517	,142	,01485	,3	,8
ATRIB. MENTAL VÍCTIMA	2,64331	,61586	,434	,00423	,8	,5

4.- DISCUSIÓN

Iniciamos esta discusión con una serie de consideraciones sobre el alcance real de los resultados y comentarios aquí vertidos. Primero, la muestra experimental, compuesta mayoritariamente por estudiantes universitarios, no posibilita un poder de generalización amplio, aunque otras muestras representativas van en la misma línea (Arce et al., 1997). Segundo, las condiciones experimentales tiene un reflejo directo en el poder de generalización. Nuestro estudio no es un experimento natural cuya generalización es total, no obstante se trata de una simulación realistas o de alta fidelidad (caso real, presentación en vídeo, seguimiento fiel del procedimiento judicial) a la que se le confiere un alto grado de validez externa (p.e., Bray y Kerr, 1982), pero no estamos ajenos a obtener una "validez aparente" (Konecni y Ebbessen, 1992).

Teniendo en mente estos considerandos, de los anteriores resultados podemos extraer determinadas conclusiones generales que desgranaremos a continuación por áreas.

1) *Sobre los Modelos.* En relación a los modelos de formación de juicios podemos decir que se constatan apoyos parciales a diferentes modelos de los revisados en este estudio. Primero, los modelos de integración de la información se ven fortalecidos por el apoyo encontrado a las dos dimensiones que postulan: fiabilidad y validez. Segundo, el «Modelo de Ajuste a la Creencia» (Hogarth y Einhorn, 1992) que reformula estas dos dimensiones en lo que etiqueta como evaluación de la evidencia (en positiva o negativa para el acusado) y la estimación de su peso, también se ve apoyado por los resultados. Tercero, el Story Model (Pennington y Hastie, 1992) aparece asimismo corroborado en las reconstrucciones de los eventos que realizan los jurados en tanto recrean un formato de historia. En suma, todos estos modelos descriptivo-prescriptivos, que pudieran parecer incompatibles, lo más probable es que sean complementarios, constituyendo entre todos un acercamiento muy próximo a lo que debe ser la formación de juicios.

2) *Implicaciones Prácticas del Procesamiento Erróneo de la Información de los Jurados.* En el campo aplicado, las inferencias son evidentes. Si los jurados individualmente no ejecutan de un modo correcto, la efectividad de las decisiones recae en la tarea de grupo. En esta línea, se ha encontrado que la memoria de grupo (esto es, la suma de las memorias individuales) puede considerarse buena (Hastie et al., 1983; Arce y otros, 1996). No obstante, para tener certeza de que la memoria de grupo se imponga es necesario una discusión grupal (Hans y Vidmar, 1986). En resumen, jurados regidos en su decisión grupal por reglas no deliberativas dejan un amplio margen a la comisión de errores judiciales (por la cantidad de errores de recuerdo de pruebas en que incurrían los jurados individualmente), especialmente en veredictos de inocencia (por mor de que los jurados cometen más errores cuando sostienen un veredicto de inocencia que cuando es de culpabilidad). Debemos recordar que la Ley del Jurado vigente en España es de mayoría simple para la inocencia (esto es, puede resultar en algunos supuestos en no deliberativa) y de mayoría de 7:2 para la culpabilidad. En este sentido, Vila (1996) halló que las decisiones grupales siguiendo este modelo de decisión no se diferenciaban del azar.

3) *Sobre la Actividad Cognitiva y el Juicio.* En cuanto a la actividad cognitiva de los jurados, se encontró que es mayor en los sujetos que emiten un veredicto de culpabilidad (recordemos, más reconocimiento de pruebas y, en la actividad cognitiva específica, una mayor riqueza), así como que la decisión final de los jurados no se sustenta en un sesgo confirmatorio, es decir, en una deformación cognitiva de la información. A este respecto, es posible que el jurado realice un procesamiento automático de la información, pero, tal y como señala Reason (1979), las actividades que se ejecutan de forma automática tienen que ser verificadas conscientemente en determinados puntos clave, impidiendo de este modo la comisión de errores que supongan consecuencias indeseables para el sujeto. Una posible explicación de este hecho es que la asunción por parte del jurado de una hipótesis de culpabilidad supone unos elevados costes tanto para el acusado como para el propio jurado, de modo que éste procesará la información con mayor profundidad y necesitará verificar conscientemente cada bit de información relevante

para culpar al acusado. Este mayor procesamiento de la información conduciría, además, a un mejor almacenamiento, redundando en un mejor recuerdo. Estas afirmaciones no significan que los jurados cuando procesan un indicio o una prueba como una señal de inocencia, no la verifiquen conscientemente, dado que este hecho está modulado por la importancia que le otorguen a dicha prueba. Lo único que se asume es que puede existir una mayor tendencia a verificar conscientemente las pruebas interpretadas a favor de la culpabilidad que a favor de la inocencia, debido a las implicaciones materiales y emocionales que acarrearán.

4) *En Relación a la Práctica Profesional.* Los resultados obtenidos tienen también claras implicaciones para la planificación de estrategias que los abogados deben realizar en un juicio, puesto que ponen de manifiesto que las variables que más inciden sobre el veredicto final son la credibilidad de los testigos así como la credibilidad y los alegatos finales tanto del abogado defensor como del fiscal. De este modo, los abogados, que deberían poder predecir la información que cada testigo aportará en el juicio y las pruebas que se van a presentar, podrían ayudar en la realización de un juicio simulado antes de la vista oral, en el que los sujetos que actúen como jurados nos permitirán saber cuál es la fiabilidad y validez que atribuyen a los ítems de información proporcionados, permitiendo, por un lado, un entrenamiento tanto del abogado como de los testigos para mejorar su fiabilidad, y, por otro lado, el conocimiento de los puntos claves en que se sustenta la otra parte, de modo que se puedan atacar cuestionando su fiabilidad y restando validez a las pruebas aportadas. Mediante la simulación se podrían plantear diferentes estrategias que, evaluadas por los jurados simulados, proporcionan un índice directo del valor de las manipulaciones realizadas y se podría también delimitar, mediante aproximaciones sucesivas, cuál es la mejor estrategia a llevar a cabo durante el juicio oral.

El siguiente protocolo resumiría los pasos a ejecutar:

- a) Crear una versión muy aproximada a la real de la futura vista oral del caso.
- b) Recrear la situación y grabarla en vídeo.
- c) Jurados simulados evalúan la fiabilidad y validez de cada bit de información.
- d) Entrenar a los testigos para mejorar e incrementar la fiabilidad (p.e., Mehrabian y Weiner, 1967; Miller y Burgoon, 1982).
- e) Preparar a los abogados para, mediante el interrogatorio de los testigos, que resten credibilidad/validez a los testimonios contrarios. Los medios serían los factores subyacentes a la asignación de credibilidad: Oportunidad, sesgo, consistencia en el tiempo, crédito, plausibilidad y consistencia inter-testigos (modos de entrenamiento pueden verse en Mauet, Casswell y Macdonald, 1995).
- f) Estos dos últimos procesos se entrenan con el feedback que nos proporcionarían sucesivos jurados simulados.

Referencias

- Anguera, M^a.T. (1990). Metodología observacional. En J. Arnao, M^a.T. Anguera, y J. Gómez (eds.). *Metodología de la Investigación en las Ciencias del Comportamiento*. Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. C. (1997). Estudio del potencial de los modelos de integración de la información y de la hipótesis del sesgo confirmatorio en la sala de justicia. Un caso de asalto. *Anuario de Psicología Jurídica*, 77-86.
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (1995). *The mixed or escabinato jury vs. the lay jury: A critical analysis*. VTh International Conference on Social Justice Research, Reno.
- Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (1996). *Cognitive activity in sentencing*. VIth European Conference on Psychology and Law, Siena.
- Arce, R., Fariña, F., Vila, C., y Real, S. (1997). Inquisitorial jury selection through scientific support. En S. Redondo, V. Garrido, J. Pérez, y R. Barberet (eds.). *Advances in psychology and law: International contributions*. Berlín: Walter de Gruyter.
- Bray, R.M., y Kerr, N.L. (1982). Methodological considerations in the study of the psychology of the

- courtroom. En N.L. Kerr, y R.M. Bray (eds.). *The Psychology of the Courtroom*. Nueva York: Academic Press.
- Carson, D. (1984). Putting the expert in expert witness. En D.J. Müller, D.E. Blackman, y A.J. Chapman (eds.). *Psychology and law*. Nueva York: Wiley and Sons.
- Cowan, C.L., Thompson, W.C., y Ellsworth, P.C. (1984). The effects of death qualification on jurors' predisposition to convict and on quality of deliberation. *Law and Human Behavior*, 8(1/2), 53-79.
- Dane, F.C., y Wrightsman, L.W. (1982). Effects of defendants' and victims' characteristics on jurors' verdicts. En N.L. Kerr, y R.M. Bray (eds.). *The psychology of the courtroom*. Nueva York: Academic Press.
- Diamond, S.S. (1993). Instructing on death: Psychologists, juries, and judges. *American Psychologist*, 48, 423-434.
- Graciano, S. J., Panter, A. T., y Tanaka, J. S. (1990). Individual differences in information processing strategies and their role in juror decision making and selection. *Forensic Reports*, 3(3), 279-301.
- Hans, V. P., y Vidmar, N. (1986). *Judging the jury*. Nueva York: Plenum Press.
- Hastie, R., Penrod, S.D., y Pennington, N. (1983). *Inside the jury*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press (trad. cast.: *La institución del jurado en Estados Unidos. Sus intimidaciones*. Madrid: Cívitas, 1986).
- Hogarth, R. M., y Einhorn, H. J. (1992). Order effects in belief updating: The belief-adjustment model. *Cognitive Psychology*, 24, 1-55.
- Kaplan, M.F. (1975). Information integration in social judgment: Interaction of judge and informational components. En M.F. Kaplan, y S. Schwartz (eds.). *Human judgment and decision processes*. Nueva York: Academic Press.
- Kaplan, M.F. (1982). Cognitive processes in the individual juror. En N.L. Kerr, y R.M. Bray (eds.). *The psychology of the courtroom*. Nueva York: Academic Press.
- Kaplan, M.F. y Kemmerick, G. (1974). Juror judgment as information integration: Combining evidential and non-evidential information. *Journal of Personality and Social Psychology*, 30, 493-499.
- Kaplan, M.F., y Miller, J.H. (1978). Reducing the effects of juror bias. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 1443-1455.
- Konecni, V.J., y Ebbesen, E.B. (1992). Methodological issues in research on legal decision-making, with special reference to experimental simulations. En F. Lösel, D. Bender, y T. Bliessner (eds.). *Psychology and Law*. Berlín: Walter de Gruyter.
- Lingle, J.H., y Ostrom, T.M. (1980). Thematic effect of attitude on the processing of attitude relevant information. En R.E. Petty, T.M. Ostrom, y T.C. Brock (eds.). *Cognitive responses in persuasion*. Hillsdale, N.J.: LEA.
- Martínez Arias, R. (1990) (60 ed.). *Psicología matemática II* (vol. II). Madrid: UNED.
- Mauet, T.A., Casswell, D.G., y Macdonald, G.P. (1995) (20 ed.). *Fundamentals of trial techniques*. Canadá: Little Brown and Company.
- Mehrabian, A., y Weiner, M. (1967). Decoding of inconsistent communications. *Journal of Personality and Social Psychology*, 6, 108-114.
- Miller, G.R., y Burgoon, J.K. (1982). Factors affecting assessments of witness credibility. En N.L. Kerr, y R.M. Bray (eds.). *The psychology of the courtroom*. Nueva York: Academic Press.
- Ostrom, T.M., Werner, C., y Saks, M.J. (1978). An integration theory analysis of jurors' presumptions of guilt or innocence. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 436-450.
- Pennington, N. (1981). *Causal reasoning and decision making: The case of juror decisions*. Tesis Doctoral, Harvard University.
- Pennington, N., y Hastie, R. (1992). Explaining the evidence: Tests of the story model for juror decision making. *Journal of Personality and Social Psychology*, 62, 189-206.
- Pennington, N., y Hastie, R. (1986). Evidence evaluation in complex decision making. *Journal of Personality and Social Psychology*, 51, 242-258.
- Pyszczynski, T., Geenberg, J., Mack, D., y Wrightsman, L.S. (1981). Opening statements in a jury trial: The effect of promising more than the evidence can show. *Journal of Applied Social Psychology*, 11(5), 434-444.
- Reason, J. (1979). Actions not as planned: The price of automatization. En G. Underwood, y R. Stevens (eds.). *Aspects as consciousness, Vol 1: Psychological issues*. Londres: Academic Press.
- Snyder, M., y Swann, W.B.Jr. (1978). Behavioral confirmation in social interaction: From social perception to social reality. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 1202-1212.
- Vidmar, N. (1979). The other issues in jury simulation research: A commentary with particular reference to defendant character studies. *Law and Human Behavior*, 3, 95-106.
- Vila, C. (1996). *Formación de juicios en jurados legos e incidencia de variables fenomenológicas en la deliberación de jurados legos*. Tesis Doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.
- Weick, K. E. (1985). Systematic observational methods. En G. Lindzey, y E. Aronson (eds.). *The handbook of social psychology* (vol. 1). Hillsdale, N.J.: Lawrence Erlbaum Associates.
- Wicker, A. W. (1975). An application of a multiple-trait-multimethod logic to the reliability of observational records. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 4, 575-579.